Y hag.do hecho q. se esta Ynm.do en el Dia de intro
d.ho de Ab.do d. se haga saver a los no
minadores cumplan con lo q. se le de su cargo
y de haverlo executado se ponga por fee
q. d.ho tiro al margen de este Decreto en la
forma ordinaria. =
El S.or D. Juan Alberto Ruiz corregidor
Gen.l dixo q. el no havia tomado las
quentas q. faltan por tomar andando por
que las de Alcalde q. dixo se han de
antes que hiziesen a las demas no se an libra
do por haverlas pedido el de Perez
de Moya de hacerlas y por haver estado
ausente Alonso el Contador; y porque
hasta oy no a podido con segun el deposita
rio se le den los aguinaldos de sus contrib.
sean de forma las del Posito que son
las que piden primera atencion sobre lo q.
a d.ho el que propone despachos visitar
[illegible] a los oficiales de Ayuntamiento
luego contribuyan hasta que son sequito =
y en quanto a los nombram.tos de los deleg.
[illegible] mayordomo y depositario solo le
consta que dichos de Altamira prebenido
por la ordenanza el S.r D. Juo. Madrid
Llanos [illegible] del S.r D. Pedro
Andres [illegible] de Comunes
nombro a Alonso Romero el que den
de el tiempo prebenido en dicha orde
nanza [illegible] de fianza ante Jph
Sanchez [illegible] y porq. el no ha
bia executado lo mismo los nombrados
para el Posito, propios y demas ordin.